

MÉXICO

MÉXICO: TORTURA E IMPUNIDAD: REACCIONES DEL GOBIERNO

NOVIEMBRE 1991
41/17/91/s

RESUMEN

Índice AI: AMR

DISTR:

SC/CC/CO/GR

El 18 de septiembre de 1991, Amnistía Internacional publicó el informe México: Tortura e impunidad (Índice AI: 41/04/91/s). Dos meses después de su publicación la organización todavía no ha recibido una respuesta oficial del gobierno mexicano, aunque algunas autoridades de ese país se han referido públicamente a él.

El 18 de septiembre, el Procurador General de la República, Ignacio Morales Lechuga, reconoció que en México existían casos aislados de tortura, pero añadió que no se tolerarían abusos por parte de funcionarios bajo su responsabilidad. El Procurador General de la República también anunció que desde su toma de posesión en mayo de 1991 varios funcionarios de la policía federal habían sido destituidos por cometer abusos no especificados, y que 39 habían sido procesados.

El 25 de septiembre de 1991, la Comisión Nacional de Derechos Humanos publicó un informe especial sobre los últimos avances en relación con su trabajo. Aunque admite que en México se practica la tortura, la Comisión asegura que su frecuencia está disminuyendo. También sostiene que varios de los casos mencionados en el informe de AI, - entre ellos algunos difundidos ampliamente -, no son conocidos por la Comisión. A pesar de reconocer que la tortura, por su misma naturaleza, con frecuencia es imposible de probar, en su informe la Comisión dice que no aceptará denuncias de tortura y de otras violaciones de derechos humanos a menos que vayan acompañadas de pruebas adicionales. Después de la publicación de su informe especial, la Comisión Nacional de Derechos Humanos publicó una serie de propuestas de reformas legislativas destinadas a evitar las violaciones de derechos humanos. Las reformas recomendadas fueron presentadas al presidente Carlos Salinas de Gortari en octubre.

El 26 de septiembre fue detenido un jefe de la policía federal judicial y acusado de la muerte en mayo de 1990 de la abogada de derechos humanos Norma Corona Sapién. Su detención fue precedida de demandas de organizaciones locales independientes de derechos humanos y recomendaciones de la Comisión Nacional de Derechos Humanos. Otras personas presuntamente responsables de la muerte de Norma Corona siguen en libertad.

Palabras clave: AI y los gobiernos 1 / Investigación de abusos
1 / Policía / Etica profesional / Legislación/

Este informe resume el documento México: Tortura e impunidad: Reacciones del Gobierno, Índice AI: AMR 41/17/91, publicado por Amnistía Internacional en noviembre de 1991. Todo aquel que desee más detalles o emprender acciones sobre este tema debe consultar el documento completo.

SECRETARIADO INTERNACIONAL, 1 EASTON STREET, WC1X 8DJ, LONDRES, REINO UNIDO

TRADUCCIÓN DE EDITORIAL AMNISTÍA INTERNACIONAL, ESPAÑA

MÉXICO

TORTURA E IMPUNIDAD: REACCIONES DEL GOBIERNO



Noviembre de 1991
Índice AI: AMR 41/17/91/s
Distr: SC/CC/CO/GR

SECRETARIADO INTERNACIONAL, 1 EASTON STREET, WC1X 8DJ, LONDRES,
REINO UNIDO

TRADUCCIÓN DE EDITORIAL AMNISTÍA INTERNACIONAL, ESPAÑA

MÉXICO:
México: Tortura e impunidad:
Reacciones del Gobierno

El 18 de septiembre, Amnistía Internacional publicó el informe **México: Tortura e impunidad** (Índice AI: AMR 41/04/91/s) y emitió un comunicado de prensa. Dos meses después de la publicación de este informe, la organización todavía no ha recibido una respuesta oficial del gobierno de México, aunque algunas autoridades de ese país se han referido a él públicamente. Esta circular contiene una síntesis de la reacción del gobierno ante el informe.

1.- La Procuraduría General de la República:

El 18 de septiembre de 1991 el Procurador General de la República, Ignacio Morales Lechuga, celebró una conferencia de prensa a las 6 de la tarde, hora local, en Ciudad de México. El Procurador General de la República dijo que no se tolerarían abusos cometidos por funcionarios bajo su responsabilidad y que los responsables serían destituidos y llevados a juicio. Declaró que desde su toma de posesión en mayo de 1991 varios funcionarios de la policía federal habían sido destituidos por cometer abusos y 39 habían sido procesados, entre ellos dos jefes de la policía judicial federal.

Durante la conferencia de prensa el Procurador General de la República se refirió sólo brevemente a la publicación de AI sobre México. Agradeció el informe, al que calificó de muy "serio" y "valioso". Admitió que en México existe la tortura, aunque sólo se da en "casos aislados", y añadió que el informe sería analizado en profundidad a su debido tiempo.

Los anuncios del Procurador General de la República sobre las destituciones y procesos contra varios funcionarios de policía, y su actitud positiva hacia el informe de AI fueron interpretados por la mayoría de la prensa como un signo de un cambio importante en la política de la Procuraduría General de la República en relación con los derechos humanos.

Amnistía Internacional recibió con satisfacción las declaraciones del Procurador General de la República, pero señaló que la Procuraduría General de la República no daba detalles sobre quiénes habían sido destituidos y procesados, ni por qué motivos. Más tarde se conoció que la mayoría de las sanciones contra funcionarios, anunciadas por el Procurador General de la República en la conferencia de prensa del 18 de octubre, al parecer no estaban relacionadas con violaciones de derechos humanos. Por ejemplo, muchos, entre ellos oficiales federales de alto rango, fueron destituidos al encontrárseles culpables de tráfico de drogas y corrupción, después de un incidente en la prisión de Matamoros, en el estado de Tamaulipas, en mayo de 1991.

Asimismo, Amnistía Internacional ve con profunda preocupación el hecho de que a pesar de los centenares de denuncias de tortura

que han sido presentadas ante las autoridades pertinentes, la organización ha recibido muy pocos informes de funcionarios mexicanos destituidos y procesados por violaciones de derechos humanos, y que desde la aprobación de la Ley Federal para la Prevención y el Castigo de la Tortura***, al parecer todavía no se ha declarado culpable a ningún funcionario mexicano en virtud de esta ley.

Por último, Amnistía Internacional ve con gran preocupación que después de la conferencia de prensa del Procurador General, se han seguido recibiendo informes de tortura y otras violaciones de derechos humanos cometidas por miembros de la policía judicial federal y otros funcionarios, y que la mayoría de los responsables de violaciones de derechos humanos pasadas y presentes continúan en libertad.

2.- La Comisión Nacional de Derechos Humanos

a) Informe Especial Preliminar:

El 25 de septiembre de 1991, la Comisión Nacional de Derechos Humanos emitió un informe especial sobre los últimos avances relacionados con su trabajo. El informe, que es una versión preliminar del informe bianual de la Comisión que se publicará en diciembre, fue emitido como respuesta pública a la "oleada de preguntas" recibidas por la Comisión después de la publicación de informes, entre ellos el de AI, en relación con la situación de los derechos humanos en México.

En este informe, la Comisión perfila el trabajo realizado desde su creación en junio de 1990. Hasta el momento, se han recibido 4.868 denuncias y la comisión ha enviado recomendaciones a las autoridades pertinentes en relación con 119 casos bien documentados de violaciones de derechos humanos. El informe describe los progresos realizados en 52 de estos casos, muchos de los cuales implicaban tortura, y sobre ellos la Comisión dijo que tenía confirmación de que se habían impuesto sanciones a los funcionarios correspondientes. Una lista adicional proporciona más detalles sobre el trabajo de la Comisión en relación con 11 casos (algunos de los cuales se mencionan en la lista previa), sobre los que se hicieron recomendaciones. Finalmente, el informe se refiere a otros dos casos recientes de violaciones de derechos humanos investigados por la Comisión, y que en el momento de la publicación todavía no habían dado lugar a recomendaciones.

En su informe, la Comisión admite que en la actualidad existe tortura en México, pero sostiene que la frecuencia de los casos está disminuyendo. También afirma conocer 40 de los casos mencionados en el informe de AI México: Tortura e impunidad y dice que se han "completado" recomendaciones en relación con 30 de esos casos, y que otros 10 se están investigando, sin dar más detalles. El informe enumera una serie de casos mencionados en el informe de AI de los cuales la Comisión niega tener conocimiento, entre ellos casos ampliamente difundidos, como por ejemplo, el de la tortura y muerte de Emiliano Olivas Madrigal, (página 22 de México: Tortura e impunidad). Este es uno de los poquísimos casos en los que los responsables han sido llevados ante la justicia: en junio de 1991, tres funcionarios de policía acusados de la muerte de

Emiliano Olivas Madrigal fueron encontrados culpables de su asesinato (no de torturas), y condenados a largas penas de cárcel. Amnistía Internacional ve con preocupación el hecho de que un caso tan ampliamente difundido al parecer no haya sido puesto en conocimiento de la Comisión. Si en efecto la Comisión desconoce este caso, es un ejemplo de la limitada capacidad de control de este organismo. Amnistía Internacional teme que pueda haber otros muchos casos de ese tipo que la Comisión desconozca y que no han sido investigados por las autoridades pertinentes.

Otros casos sobre los que la Comisión dice no poder actuar debido a la información insuficiente, incluyen varios informes de tortura a menores de edad, en el estado de Baja California Norte, denunciados por el Centro Bi-Nacional de Derechos Humanos de Tijuana, (páginas 10 de México: Tortura e impunidad). Refiriéndose a estos casos, la Comisión dijo que no actuaría sobre informes que no estuvieran ampliamente documentados. Sin embargo, se sabe que Victor Clark Alfaro, antropólogo y director del Centro Bi-Nacional de Derechos Humanos, ha enviado una carta al presidente de la Comisión explicando que los informes ampliamente documentados han sido presentados a las autoridades apropiadas, y que éstas no han actuado sobre las denuncias. Amnistía Internacional tiene copias de varios de los testimonios de menores torturados presentados por el Centro Bi-Nacional de Derechos Humanos. Varios de los testimonios recibidos por AI son muy detallados e incluyen una serie de fotografías de las lesiones alegadas que están en consonancia con las denuncias de tortura.

En su informe publicado el pasado septiembre, la Comisión decía que no aceptaría denuncias de tortura a menos que fueran acompañadas de pruebas contundentes. Amnistía Internacional ve con profunda preocupación el hecho de que muchas denuncias aparentemente legítimas de graves violaciones de derechos humanos, entre ellas la tortura, pueden ser desestimadas por lo que las autoridades definen como "falta de pruebas suficientes". El 15 de octubre de 1990, Jorge Carpizo, presidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, criticó públicamente la Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura de 1986, entre otras cosas porque "... el torturado debe probar que se le hizo padecer el tormento, extremo muy difícil de cumplir precisamente por la naturaleza del hecho, pues se practica subrepticamente y con ánimo y posibilidad de no dejar huellas visibles".

Asimismo, otro factor que complica la investigación de las supuestas violaciones de derechos humanos en México es la práctica al parecer frecuente de los médicos forenses, de no documentar las heridas causadas por violaciones de derechos humanos. Además, según informes recibidos recientemente por AI, a veces los médicos sufren coacciones por parte de miembros de las fuerzas del orden público para emitir falsos informes forenses. Amnistía Internacional considera que las autoridades mexicanas deberían investigar exhaustivamente todas las denuncias de tortura y otras violaciones de derechos humanos, y que en tales casos la carga de la prueba no debería recaer sobre las víctimas.

Amnistía Internacional también ve con preocupación el hecho de que varios casos de violaciones de derechos humanos sobre los cuales la Comisión Nacional de Derechos Humanos ha enviado recomendaciones a las autoridades pertinentes, se han considerado

"resueltos" por la Comisión y las autoridades, a pesar de los serios indicios de lo contrario. Por ejemplo, en el caso de la muerte de los hermanos Quijano Santoyo (páginas 37-39 de México: tortura e impunidad), la Comisión recomendó una investigación completa de lo que parecían ser ejecuciones extrajudiciales, y pidió la destitución, pendiente de juicio, de varios funcionarios de la policía judicial federal. Hasta ahora ninguno de esos funcionarios ha sido destituido, y de hecho algunos han sido ascendidos recientemente.

b) Informe como Respuesta a la Publicación de AI :

Desde su publicación, el informe de la Comisión Nacional de Derechos Humanos ha sido presentado por algunos funcionarios mexicanos, entre ellos miembros de la Comisión, como una respuesta oficial a la publicación de AI. Otros han negado este extremo, diciendo que el informe era un documento actualizado sobre el trabajo de la Comisión y no una respuesta oficial a la publicación de AI. Aunque Amnistía Internacional ha elogiado el trabajo de la Comisión en varias ocasiones, la organización también ha sostenido repetidamente que la Comisión, sin poder legal y no del todo independiente, no puede asumir la responsabilidad del gobierno mexicano de investigar a fondo todas las denuncias de violaciones de derechos humanos - independientemente de la presentación de las denuncias ante la Comisión -, y de llevar a los responsables ante la justicia. Por lo tanto, el informe publicado por la Comisión no puede ser interpretado como una respuesta oficial satisfactoria del gobierno mexicano, como han sugerido algunos funcionarios mexicanos.

c) Propuestas para la Nueva Legislación:

El 16 de octubre de 1991 la Comisión Nacional de Derechos Humanos presentó una serie de proyectos de ley al presidente Carlos Salinas de Gortari. Los proyectos de ley, que a su vez el presidente presentará al Congreso, probablemente este año, incluyen:

- una nueva ley para prevenir y sancionar la tortura
- una ley que otorgue categoría constitucional a la Comisión
- reformas de los códigos de procedimiento penal federal y del Distrito Federal
- reformas de las leyes que proporcionan las directrices para la detención de menores.

La nueva ley propuesta sobre la tortura es similar a la antigua, excepto en que establece penas más altas y, lo que es más importante, en que incorpora el concepto de reparación para las víctimas como una obligación del Estado. Esta era una de las recomendaciones que se incluían en el informe de AI. El proyecto de legislación no reduce el exceso de poder y las responsabilidades de la oficina del fiscal en investigaciones criminales, factores que AI considera socavan la fuerza e independencia de la judicatura. A pesar de los múltiples informes recibidos sobre la participación de los fiscales en la coacción de encausados, la nueva ley sigue proporcionando importantes poderes a esta oficina.

Amnistía Internacional considera que el segundo proyecto de ley, en caso de aprobarse, representaría un paso importante hacia la independencia para la Comisión Nacional de Derechos Humanos. Esta era otra de las recomendaciones que se incluían en el informe de AI sobre México.

Aunque AI ve con satisfacción los nuevos proyectos legales, le sigue preocupando que en el pasado ajustes legales similares no fueron acompañados de mejoras paralelas en la situación de los derechos humanos. Por lo tanto, la organización pide la puesta en práctica eficaz de éstas y otras medidas para detener la práctica de la tortura y otras violaciones de derechos humanos en México.

d) El Caso de Norma Corona Sapién:

El 26 de septiembre de 1991, Mario Alberto González Treviño, un jefe de la policía judicial federal, fue detenido y acusado de la muerte de la abogada de derechos humanos Norma Corona Sapién en mayo de 1990 (véanse páginas 5 y 32 de **México: Tortura e impunidad**). Según informes, la detención fue precedida de una investigación profunda sobre su muerte a cargo de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y de supervisores independientes de derechos humanos. Amnistía Internacional recibe con satisfacción este hecho, pero sigue viendo con preocupación que otros altos funcionarios de la policía federal, presuntamente participantes en el asesinato, todavía no hayan sido llevados ante la justicia. Amnistía Internacional recibe con profunda preocupación que, a pesar de los progresos recientes del caso de Norma Corona, Isaac Jacobo Chávez Lafarga, detenido en julio de 1990, y en principio acusado después de ser presuntamente torturado para que se confesara autor de su muerte, sigue en prisión en espera de juicio bajo acusaciones al parecer basadas en su confesión forzada.

SEPARE ESTA HOJA DEL DOCUMENTO PRINCIPAL
ANTES DE COPIARLO O DISTRIBUIRLO PARA
USO EXTERNO

MÉXICO

MÉXICO: TORTURA E IMPUNIDAD:
REACCIONES DEL GOBIERNO

Noviembre 1991

ACCIONES RECOMENDADAS

Por favor, asegúrense de que todas las personas pertinentes de su Sección han recibido copias de este documento y de que se archiva para futuras consultas.

1. Esta circular EXTERNA debe usarse junto con el informe de Amnistía Internacional México: Tortura e impunidad, Índice AI: AMR 41/04/91/s, y con la circular México: hechos recientes relacionados con el tema de la tortura, Índice AI: AMR 41/10/91/s.

2. Las personas que inicen los llamamientos y, en particular, contactos con el gobierno según las directrices sugeridas en las circulares que contienen acciones recomendadas - AMR 41/05/91/s y AMR 41/07/91/s, deben tener cuidado de reflejar los nuevos hechos descritos en esta actualización.

3. La información contenida aquí debe distribuirse entre periodistas y otras personas que se interesen por la reacción del gobierno o pidan información relacionada con la publicación del informe de AI México: Tortura e impunidad.

